

Podium **NOTARIAL**

Revista del Colegio de Notarios del Estado de Jalisco

Junio 2003 - Número 27

Director: Not. Eleuterio Valencia Carranza

INDICE

EDITORIAL	3
Nuestra área	
OTORGAMIENTO DEL FIAT PRIMIGENIO.....	7
SOBRE LA ÉTICA NOTARIAL.....	13
TRANSFORMACIÓN DE LAS SOCIEDADES EN EL DERECHO PATRIO....	21
INTERVENCIÓN DEL NOTARIO EN LOS PROCESOS ELECTORALES.....	30
Precedentes jurisdiccionales	
FINES ESENCIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.....	42
MANDATO OTORGADO A UN COMISARIO DE S.A	45
Panorama internacional	
PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL DEL NOTARIADO MEXICANO.....	51
Colaboraciones externas	
ACTOS ELECTORALES Y FE PÚBLICA	54
FUNDACIÓN DE LA REAL UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.....	62
Arte y cultura	
CLXXX ANIVERSARIO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO...68	
PATRONO DE LOS NOTARIOS LATINOS SAN GINÉS DE ARLÉS.....	78
Actividades institucionales	
INFORME DEL PRIMER AÑO DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE NOTARIOS.....	81
EL NOTARIO, EL SAT y LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO	87
PLIEGO PETITÓRIO A LA ADMON. GENERAL DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	88

TESTAMENTO DE EXTRANJEROS EN JALISCO.....	91
PARTICIPACIÓN DEL NOTARIO EN LA CLÁUSULA ARBITRAL.....	98
SEGURIDAD JURÍDICA PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO MEXICANO.....	102
RECONOCIMIENTO AL MÉRITO NOTARIAL.....	114
PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL.....	115
OPINIÓN PRESENTADA AL SECRETARIO DE ECONOMÍA.....	120
COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DE NOTARIOS....	126
SOLICITUD PLANTEADA AL SECRETARIO DE ECONOMÍA.....	128
OPINIÓN PRESENTADA A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.....	130

Colegio de Notarios del Estado de Jalisco. PRESIDENTE: Not. Lorenzo Bailón Cabrera **Podium notarial.** DIRECTOR: Not. Eleuterio Valencia Carranza. DISEÑO: Jorge E. Yong Orozco. OFICINAS Colegio de Notarios de Jalisco: General San Martín #227, Guadalajara, Jal. C.P. 44140.

Tel Y fax: 0133 36164949 EMAIL: podium@notariosjalisco.com.mx.

Podium notarial es una publicación semestral, editada por el Colegio de Notarios de! Estado de Jalisco. Editor responsable Eleuterio Valencia Carranza. Registro en trámite de Reserva al Título de Derechos de Autor bajo e! número: 04-200314001200-01 (INDA). Impreso en México por Imprejal S.A. de C.V. Los artículos aquí publicados son responsabilidad de los autores. La revista se reserva el derecho de modificar los títulos de los artículos.

Podium notarial junio de 2003

EDITORIAL

El notariado como institución nace y permanece porque la sociedad requiere seguridad jurídica. El orden y la armonía y no el caos y la disonancia, deben prevalecer en toda colectividad humana.

El notariado como institución nace y permanece porque la sociedad requiere seguridad jurídica. El orden y la armonía y no el caos y la disonancia, deben prevalecer en toda colectividad humana.

En el devenir histórico el quehacer de los notarios se ha distinguido por registrar y dar cuenta de los actos y negocios jurídicos de trascendencia para la humanidad, sin acepción de personas y, desde luego, por brindar la debida seguridad jurídica a la sociedad toda.

Juan Antonio Peralta, citado por Jorge Ríos Hellig en su libro *Práctica del Derecho Notarial*, afirma que "*la Institución es una idea de obra o de empresa que forma el vínculo social y anima a sus miembros; una colectividad humana interesada en la realización de esa idea; el conjunto de medios destinados a conseguir el fin perseguido; y la manifestación de una comunidad de ideas entre la masa de sus miembros y los organismos directivos*": *Téleológicamente, -afirma el autor consultado,- "el fin del notariado es brindar seguridad jurídica, la cual se basa en la fe pública*":

La sapiencia jurídica del notario de corte latino, avalorada con la pulcritud y honestidad de su persona, ha dotado de un alto grado de confiabilidad y respeto a la función que, con inveterada probidad, cumple en y para beneficio de la propia sociedad a la que pertenece.

El Consejo de Notarios del Estado de Jalisco, consciente del tiempo y circunstancias en que se generan y desenvuelven las ideas y de que éstas, por su nobleza, deben difundirse con plenitud de libertad, auspició la publicación de una Revista, hasta alcanzar las ediciones que al presente suman veintisiete y, ahora, a imagen y semejanza de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo que concierne a las sucesivas épocas de la jurisprudencia establecida, tanto por reiteración como por contradicción de tesis, ha considerado la conveniencia de dar por acabada una época de su Revista y, concornitadamente, empezar la sucesiva, bajo la denominación propia y exclusiva de *Podium*.

Como bien sabemos, *podío* procede del latín podium, que significa "pedestal largo en que estriban varias columnas", o también "plataforma sobre la que se coloca a una persona para ponerla en lugar preeminente, por alguna razón":

La sapiencia jurídica del notario de corte latino, avalorada con la pulcritud y honestidad de su persona, ha dotado de un alto grado de confiabilidad y respeto a la función que cumple en y para beneficio de la sociedad

Si el podium es un pedestal fortificado por sus columnas, podríamos nombrar a éstas, algo así como el continente, para luego proceder a la identificación de su contenido que, para el efecto que aquí interesa, podríamos decir y así decimos que lo que se contiene dentro de las columnas, son precisamente los principios que rigen la función notarial.

Sobre el particular, conviene recordar que hace un decenio, el Dr. José María de Prada González, ilustre notario español, en su tercera lección de Derecho Notarial, dictada en esta ciudad a instancia del Colegio de Notarios del Estado de Jalisco y de la entonces Facultad de Derecho de la Universidad de Guadalajara, se preguntó: ¿Qué son principios? y, enseguida, respondió: "La palabra principios fue popularizado por don Jerónimo González cuando estableció los "principios hipotecarios". Por principios suele entenderse aquellos caracteres que, extraídos de la legislación o de la práctica, permiten conocer la esencia de la Profesión y los aspectos fundamentales de su ejercicio. Tiene importancia el establecimiento de estos principios que en realidad son formulaciones de tipo teórico y, por lo tanto, no tienen vigencia legal para la interpretación de las propias normas, más si aplican para guiar la práctica en aquellos aspectos que no están directamente previstos en la legislación. Son pues, en definitiva, guías para la solución de los problemas dudosos que se plantean, de aquí su utilidad". Al efecto, el connotado colega peninsular consultado, enunció y definió *los principios que rigen la función notarial, a saber: de autoría - de carácter formal o instrumental - de imparcialidad - de legalidad - de rogación - de intermediación - y de protocolo.*

En pos de todo ello, el Consejo de Notarios, a iniciativa de su Consejero - Presidente, Lorenzo Bailón Cabrera, dispuso que, sin más trámite, la Revista Podium, quedara desde luego a la entera disposición de todos cuantos damos vida y sentido a nuestro Colegio, para aportar nuestros conocimientos y experiencias, a través de colaboraciones escritas, desarrollando así temas inherentes al ejercicio de la función notarial, en la inteligencia que habrá plenitud de libertad para expresarse y, en todo caso, solo se apelará al elevado sentido de responsabilidad que reclama el ejercicio de nuestra profesión.

La Revista Podium formula votos para que, en la crítica a los trabajos publicados yola persona de sus autores que han tenido la valentía de suscribirlos, impere la indulgencia y no la intolerancia

La Revista Podium se integra con las secciones permanentes intituladas:

Nuestra área

Exclusiva para notarias y notarios de nuestro Colegio.

Precedentes jurisdiccionales

Textos de tesis relevantes en materia notarial con los comentarios conducentes.

Colaboraciones externas

Reservada para invitados especiales.

Panorama internacional

Legislación, congresos, puntos de acuerdo y pronunciamientos sobre el Notariado Latino en el ámbito internacional.

Arte y cultura

Como lo sugiere el rubro, investigaciones, estudios y descripciones eminentemente culturales en cualesquiera de sus manifestaciones artísticas.

Actividades institucionales

Referencia de aquéllos eventos del Colegio que resulten de interés para sus integrantes.

Las opiniones sustentadas en las colaboraciones escritas que se publican en la Revista Podium, pertenecen exclusivamente a sus autores y, por ende, su mera publicación no supone necesariamente que esta Revista se solidarice con su contenido.

Por ahora, la Revista se sujetará a la acostumbrada periodicidad semestral de sus publicaciones, sin perjuicio que en el futuro próximo se discuta y determine en el Colegio la adopción de diverso intervalo.

De una u otra manera, sin distinción alguna, se convoca a las notarias y a los notarios colegiados para que, parafraseando el significado y el sentido de podium, colocados en el lugar preeminente de la plataforma de mérito, por alguna razón, o bien desde y sobre las columnas que estriban el pedestal, expresen sus ideas, a virtud de que toda colectividad humana razonablemente civilizada, se interesa sobremanera por el conocimiento y discusión de las ideas de sus congéneres; por ello, el Consejo de Notarios, a través de la Dirección de la Revista Podium, formula sus mejores votos para que, en la crítica a los trabajos publicados y a la persona de sus autores que han tenido la valentía de suscribirlos, impere la indulgencia y no la intolerancia.

... todo notario tiene la grave responsabilidad de formarse adecuadamente, y de caracterizarse, siempre y en todo lugar y ocasión, con la más acrisolada honestidad ...

Para finalizar, conviene recordar, como bien lo ha sustentado en diversos foros el actual Consejo de Notarios: todo notario colegiado tiene la grave responsabilidad de formarse adecuadamente, actualizando día a día sus conocimientos en la materia y de caracterizarse, siempre y en todo lugar y ocasión, con la más acrisolada honestidad, para garantizar así la dignidad, respetabilidad y autonomía de nuestro trabajo profesional.

EL DIRECTOR.